



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-GADPE-P-GPS-2025.

"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad; y, se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe lo siguiente: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

Que, la norma ISO 9001:2015, es la norma sobre gestión de la calidad con mayor reconocimiento en todo el mundo. Pertenece a la familia ISO 9000 de normas de sistemas de gestión de la calidad (junto con ISO 9004), y ayuda a las organizaciones a cumplir con las expectativas y necesidades de sus clientes, entre otros beneficios, lo que permitirá gestionar y controlar de manera continua la calidad en todos los procesos, así como alcanzar un desempeño y un servicio consistente y eficaz;

Que, mediante Memorando N° 223-GADPE-HA-GC-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Ing. María José Mendoza Mgtr, Coordinadora de Gestión de Calidad, entrega el **"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, y solicita a la Lcda. Elsa Quiñonez, en su calidad de Directora, la revisión final para proceder a su modelamiento de cada una de sus actividades y para su impresión final;

Que, mediante Memorando No. 011-GADPE-HA-GDASIP-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Lcda. Elsa Quiñonez, Directora de la Gestión de Acción Social Inclusión y Participación (GDASIP), **CERTIFICA** a la Ing. Marjorie Meza García, Coordinadora de Gestión de Calidad del GADPE (e), la conformidad del contenido del **"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**;

Que, mediante Memorando N° 038-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Junior Alencastro G. Mba, Coordinador de Gestión de Calidad, envía 3 ejemplares del **"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, y solicita sean firmados por la directora y luego se remitan a la Gestión de Calidad, para proceder con el trámite de legalización;

Que, mediante Memorando N° 041-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. Junior Alencastro G. Mba, Coordinador de Gestión de Calidad, comunica a la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, la conformidad del contenido del **"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, por parte de la Gestión DASIP, por lo cual envía 3 ejemplares para continuar el debido trámite de aprobación y puesto en vigencia;



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

Que, mediante Memorando No. 0309-GADPE-G-PR-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, dispone al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE; la revisión una vez visto el requerimiento con Memorando N° 041-GADPE-HA-GC-2025, suscrito por el Ing. Junior Alencastro G. Mba, Coordinador de Gestión de Calidad, con la ruta documental N° 638, donde presenta para su legalización el **"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, en consecuencia, dispone la revisión del expediente y de ser favorable **Autoriza**, continuar con el trámite de elaboración de la **Resolución Administrativa**, para el efecto designa la **Resolución N° 01-GADPE-P-GPS-2025**;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); en concordancia con el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el "MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa, por encontrase apegado al ordenamiento jurídico.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución, aplicación y socialización de la presente Resolución Administrativa, al señor Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 10 días del mes de marzo de 2025.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 10 días del mes de marzo del año 2025.

Ab. Jackie Allan Méndez Vivar
SECRETARIO GENERAL

